



## CONVOCATORIA

Popayán, 3 de octubre de 2022.

De : **AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Para : Derian Duván Muñoz Burbano - Líder UDAG, Profesionales universitarios y Directores de núcleo UDAG, Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca interesados en hacer parte del programa de articulación con la Media Técnica – SENA.

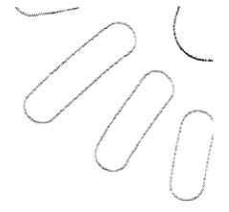
Asunto : Convocatoria para Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, con necesidad de hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica – SENA.

Cordial saludo,

En observancia de lo previsto en la Ley 115 de 1994, la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2003 y el Decreto 1075 de 2015, la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Cauca, el Convenio Interadministrativo N°C01.PCCNTR.2836911 de fecha 27 de septiembre de 2021, con el fin de continuar desarrollando el programa de articulación con la educación media en las Instituciones educativas del sector oficial pertenecientes a esta entidad, de carácter técnico y académico, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°, facilitando el desarrollo de competencias específicas y empresariales en estudiantes para permitir su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo, además de ofrecer la doble titulación con programas técnicos que profundizan en competencias acordes con las necesidades y el interés de los jóvenes actuales.

La Resolución No. 1-00317 de 2021 que deroga la Resolución No.1113 de 2017, por la cual se adopta el manual de articulación del SENA con la educación media, define los aspectos básicos necesarios para que el SENA asuma compromisos en la articulación con la educación media, coordinen acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca convoca a los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación interesados en hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica – SENA a presentar los requisitos hasta antes del 31 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los



presentar los requisitos hasta antes del 31 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

## REQUISITOS

Los nuevos Establecimientos Educativos que tengan interés de hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica o Académica– SENA, deben presentar:

1. Carta de intención a la Secretaría de Educación o entidad territorial certificada. Los colegios privados presentan la carta de intención directamente a las regionales del SENA.
2. Proyecto de viabilidad que contenga los siguientes aspectos:
  - Análisis de pertinencia
  - Justificación del proyecto
  - Objetivo institucional del proyecto
  - Alcances del proyecto
  - Población objetivo del proyecto
  - Estudio de Interés vocacional de los estudiantes
  - Estudio de pertinencia de los programas solicitados
  - Docentes participantes del proyecto
  - Alianzas institucionales para el desarrollo del proyecto tanto en etapa lectiva como productiva.
  - Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo y Académico de la institución.
3. Formato autodiagnóstico (adjunto) y listado estudiantes grado noveno en oficio firmado por el rector(a).

Los Establecimientos Educativos que ya se encuentran articulados con el SENA y tienen la intención de cambiar de programa de formación deben presentar:

1. Proyecto de viabilidad que contenga los siguientes aspectos:
  - Análisis de pertinencia
  - Justificación del proyecto
  - Objetivo institucional del proyecto
  - Alcances del proyecto
  - Población objetivo del proyecto
  - Estudio de Interés vocacional de los estudiantes
  - Estudio de pertinencia de los programas solicitados
  - Docentes participantes del proyecto
  - Alianzas institucionales para el desarrollo del proyecto tanto en etapa lectiva como productiva.
  - Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo y Académico de la institución.

Una vez recibidas las solicitudes la secretaría de educación y cultura remite al SENA las solicitudes para continuar con la verificación de requisitos para implementar el programa de



articulación en la institución educativa y acorde a la disponibilidad de cupos y asignación presupuestal determinan los cupos para las Instituciones educativas.

Si el Establecimiento Educativo esta notificado para iniciar el proceso de Articulación, este debe presentar ante la secretaría de Educación y al SENA regional Cauca un acta del consejo directivo y académico donde aprueban iniciar con el proceso de alistamiento de la articulación y aceptan los procedimientos establecidos y aprobación del inicio de la articulación curricular.

Es necesario aclarar que el análisis de pertinencia es indispensable que contenga el análisis del Plan Nacional de Desarrollo, Departamental, Municipal, así mismo los planes Regionales de Competitividad y el Observatorio Laboral donde se justifiquen las acciones de formación, emprendimiento y empleo, análisis laboral y ocupacional de cada región, proyectos de inversión o en expansión de la región, tendencias de las ocupaciones con el fin identificar cual será la respuesta institucional del SENA. (Acuerdo No. 008/97 de cap. 3 núm. 3.1).

En cuanto, al estudio de pertinencia de programas solicitados es indispensable que contenga:

- La verificación del resultado de análisis de contexto de impacto en el sector productivo de tal manera que sea justificable los programas de formación a articular.
- La verificación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se evidencie la línea técnica donde el SENA pueda articular el programa de Formación.
- La verificación del carácter de la media del Establecimiento Educativo según la resolución de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación, (Técnico, Académico).
- La verificación del perfil técnico de los docentes relacionado con el diseño curricular del programa de formación en los Establecimientos Educativos (Aplica para colegios de carácter técnico y privado).

Cordialmente,



**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa  
Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - Profesional Universitario de Calidad Educativa  
Proyectó: Alexandra Rosas Vernaza - Profesional Universitario de Calidad Educativa